

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS  
Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.  
SOBRE LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ BORREGO  
COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD**

En Zamudio (Bizkaia), a 12 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe sobre la ratificación y reelección del nombramiento por cooptación de don Miguel Ángel López Borrego como consejero de la Sociedad con la calificación de no ejecutivo dominical, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la “**Junta**”).

**1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2. del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación o para su sometimiento a la Junta deberán estar precedidas, en el caso de consejeros dominicales, de un informe favorable de la Comisión. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

**2. INFORME**

A los efectos oportunos, se hace constar que, con carácter previo a la emisión del presente informe, esta Comisión en su reunión de 8 de octubre de 2018 emitió el preceptivo informe sobre el nombramiento por cooptación de don Miguel Ángel López Borrego como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cual se pusieron de manifiesto los motivos que justificaban su nombramiento así como la concurrencia de los requisitos para ello. Se adjunta, como **Anexo** copia del citado informe.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron el informe antes citado son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Miguel Ángel López Borrego como consejero no ejecutivo independiente de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión ha tenido en cuenta en la emisión de este informe el desempeño por parte del señor López Borrego de sus funciones como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde el momento de la efectividad de su nombramiento por cooptación hasta la fecha, el cual se valora positivamente.

**3. CONCLUSIÓN**

En consideración a cuanto antecede, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar su informe favorable previamente emitido sobre el nombramiento de don Miguel Ángel López Borrego como consejero por cooptación que se adjunta como **Anexo** y, sobre la base de esta, emitir el presente informe sobre su ratificación y reelección como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

\* \* \*

**ANEXO**

**Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. sobre el nombramiento de don Miguel Ángel López Borrego como consejero no ejecutivo dominical por cooptación y sobre su nombramiento como Presidente del Consejo de Administración**

**INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ BORREGO COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL POR COOPTACIÓN Y SOBRE SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

En Zamudio (Bizkaia), a 8 de octubre de 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "Comisión") de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. ("Siemens Gamesa" o la "Sociedad") acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación de don Miguel Ángel López Borrego como consejero de la Sociedad con la calificación de no ejecutivo dominical y sobre su nombramiento como presidente del Consejo de Administración.

**1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2. del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas, en el caso de consejeros dominicales, de un informe favorable de la Comisión.

Asimismo, según el artículo *sexies*.1 de la *Ley de Sociedades de Capital* el artículo 18.2. del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.c) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, corresponde al Consejo designar de entre sus miembros a su presidente, previo informe de la Comisión.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

**2. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD**

Don Miguel Ángel López Borrego es licenciado en Administración de Empresas de la Berufsakademie Mannheim, Dipl. Betriebswirt (Alemania) y posee un MBA por la Universidad de Toronto.

El señor López Borrego inició su carrera profesional en 1987 en VDO AG, en Babenhausen, como controlador de planta. En 1991 pasó a ser el director financiero (CFO) de VDO Instrumentos en España y en 1996 asumió este mismo cargo en la división Instruments a nivel mundial de VDO.

En 2001 fue nombrado CFO del departamento Interior & Infotainment en la recién creada Siemens VDO AG y, unos años después, en 2004, asumió la función de CFO del departamento Low Voltage Controls & Distribution en el grupo Automation & Drives de Siemens. En 2008 se convirtió en CFO de la entonces recién creada división Industry Automation. A partir de 2013, Miguel Ángel López ocupó el puesto de CFO del sector Siemens' Industry, hasta que en 2014 fue nombrado responsable de finanzas de la nueva división Siemens Digital Factory.

Desde el 1 de diciembre de 2017, ocupa el puesto de CFO de la Sociedad.

**3. JUSTIFICACIÓN**

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de "PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.", don Miguel Ángel López Borrego reúne los requisitos establecidos en la ley y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo dominical en el Consejo de Administración; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha verificado con el candidato que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión también ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa.

Igualmente, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Miguel Ángel López Borrego a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad.

Además, en opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de Miguel Ángel López Borrego como consejero de la Sociedad por parte del Consejo de Administración, para ocupar la vacante causada por la dimisión, en su caso, de doña Rosa García García, cumpliría con lo establecido en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente nombrado, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos no se vería alterada (2 frente a 11), representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo.

Tras el nombramiento por cooptación de don Miguel Ángel López Borrego, el 15,38% del Consejo de Administración estaría compuesto por consejeros ejecutivos y el 84,62% por consejeros no ejecutivos (46,15% consejeros dominicales y el 38,46% consejeros independientes).

Así, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la recomendación número 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* de febrero de 2015, en su especialidad dirigida a las sociedades de elevada capitalización, teniendo en consideración que, en la actualidad, la Sociedad cuenta con un accionista que controla más del 30% de su capital social.

Por otro lado, la Comisión opina que la trayectoria personal y profesional de don Miguel Ángel López Borrego, su amplia vinculación con el sector y su dilatada experiencia como directivo, hacen su perfil especialmente adecuado y le capacitan para su designación como presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en su caso, una vez que su nombramiento como consejero haya tenido lugar.

#### **4. CONCLUSIÓN**

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento de don Miguel Ángel López Borrego como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de no ejecutivo dominical, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la *Ley de Sociedades de Capital* y las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa para ello.

Del mismo modo, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo el presente informe sobre el eventual nombramiento de don Miguel Ángel López Borrego como presidente del Consejo de Administración.

\* \* \*